



No. GS- 009170 REGI8 – 29-25

Soledad, 15 de Agosto 2023

Señor(a) Teniente Coronel  
DANIS ISABEL MERCADO RUIZ  
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 8 (e)  
Soledad - Atlántico

ASUNTO: Solicitud autorización requerimiento contractual

De manera atenta y respetuosa me dirijo a mi Coronel, con el fin tenga a bien autorizar este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de personal el cual se hace necesario para la prestación de los servicios prestados en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. Al profesional médico **AUDITOR CARLOS ANDRES TORO IDROVO.**

|                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| REQUERIMIENTO SOLICITADO: | AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL DE PERSONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| UNIDAD EJECUTORA:         | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| IMP.PRESUP CONCEPTO:      | GASTO DE PERSONAL PROFESIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PROGRAMA                  | Q                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| PROFESION:                | MEDICO AUDITOR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| No. HORAS:                | 190 HORAS MENSUALES / 08 HORAS DIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| DESTINO:                  | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| HONORARIO MENSUAL:        | \$ 6.458.291.00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| VALOR VIG 2023            | \$ 29.492.862                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Vigencia futura 2024      | \$ 25.833.164                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PLAZO EJECUCION           | 257                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| FECHA INICIO:             | 15/08/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| FECHA FINAL:              | 30/04/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| JUSTIFICACION:            | <p>I) <b>Se hace necesario contratar este profesional</b> puesto que La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8 requiere la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un (MEDICO AUDITOR) para La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8, a fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios del área administrativa y asistencial para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional</p> <p>II) En tal virtud y que en la actualidad la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8, no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.</p> <p>III) <b>Conveniencia:</b> Se requiere contratar un profesional que preste los servicios profesionales como (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA) para garantizar la continuidad de los procesos llevados a cabo en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8</p> <p>IV) <b>La oportunidad:</b> La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2023 y 2024, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados</p> <p>Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su</p> |

prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el **Grupo Prestador de ARGES**

**Sentencia T-286A/12**

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.**" (Subrayas fuera del texto).*

**Sentencia T-286A/12**

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.**" (Subrayas fuera del texto).*

**Sentencia T-188/13**

*"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una*

consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).

#### **Sentencia T-322/18**

##### **PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD-**

Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio. "Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos. En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.

Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:

"(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)".

#### **Sentencia T-239/19**

##### **DERECHO A LA SALUD - Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas**

"Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional

... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].

Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: "**la negligencia de las entidades** encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca**

***gravemente sus derechos, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtirse de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio...***

De acuerdo al deber constitucional se creó El ACUERDO 002 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. ARTICULO 1.- Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la **Policía Nacional** (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: EN EL DECRETO 113 DEL 2022 POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DEFENSA No 25 DE ENERO 2022: Decreta la DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

La misión de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos

La **POLICÍA NACIONAL**, conforme la **RESOLUCIÓN No. 0267 DEL 25 ENERO 2023**, “ La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, “*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*”, establece:

**ARTÍCULO 39. ORGANIZACION DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.** Con el fin de optimizar la gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional, estarán conformadas así:  
(...)

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** con sede en el municipio de Soledad Atlántico y comprende las siguientes entidades territoriales:

1. **Departamento de Atlántico**
2. Departamento de Cesar
3. Departamento de Sucre
4. Departamento de Bolívar
5. Departamento de Magdalena
6. Departamento de Guajira

|       |                                                                |         |
|-------|----------------------------------------------------------------|---------|
| 1.3   | ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD                                    | (ARGES) |
| 1.3.1 | Grupo Subred Integral Servicios de Salud                       | (GRURI) |
| 1.3.2 | Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto | (GUSAI) |
| 1.3.3 | Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia        | (GUMEC) |

**ARTICULO 45. GRUPO REGIONAL AUDITORIA CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA.** Es la dependencia del Área Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud, encargada de apoyar el control en las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de la red integral de servicios de salud y de la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Salud de la red contratada y no contratada, optimizando la toma de decisiones y el manejo de los recursos. El Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia cumple las siguientes funciones:

1. Implementar los lineamientos emitidos por auditoría de cuentas médicas y concurrencia del nivel central, que permitan seguimiento y control para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Área Aseguramiento en Salud.
2. Realizar la auditoría a las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas y no contratadas de la subred integral de servicios de salud, como requisito para el trámite de pago o recobro por fallo judicial.
3. Realizar seguimiento al trámite de las glosas a la facturación generada por la auditoría de las cuentas médicas en su área de influencia contribuyendo a la eficiencia en el manejo de los recursos
4. Realizar seguimiento a los indicadores regionales de cuentas médicas y concurrencia, como mejora continua al mismo.
5. Realizar la auditoría concurrente a los pacientes hospitalizados y de alto costo, ubicados en la red integral de servicios de salud, como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requieren, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios técnicos para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 actualmente cuenta con **91.074** usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica Médica en sus diferentes la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de AUDITORIA MEDICA , mediante el aporte administrativo (a) MEDICO AUDITOR , con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de 257 DIAS. Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales que posean los conocimientos médicos especializados en AUDITORIA MEDICA para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, no cuenta con los medios especializados en AUDITORIA para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de prestación de servicio;

igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Cuando la planta del personal es insuficiente y NO SE CUENTA con el Recurso Humano (PERSONAL DE PLANTA) la oficina de TALENTO HUMANO solicita a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, una aprobación de personal para cubrir dichas necesidades de la unidad, que son aprobados mediante el comunicado oficial No. **S-2023-047199-DISAN (CARGAS LABORALES)** y un **PRESUPUESTO** asignado por el **MINISTERIO DE HACIENDA** de acuerdo a esto, se ve forzada a celebrar **CONTRATACIÓN DIRECTA**: en la modalidad de **contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión** para garantizar derechos constitucionales.

Se requiere la figura de una prestación de servicios profesionales de un **MEDICO ESPECIALISTA AUDITOR**, para **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** - de acuerdo al plan de compras No 546 Firmada por el Señor Intendente Jefe YENRY MERCADO TOVAR Jefe de planeación de la regional de aseguramiento en salud No 8 con un plazo de **137 DIAS VIGENCIA 2023 Y 120 DIAS VIGENCIA 2024** y dando aplicación a la resolución 300 del 24 de junio de 2022 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios de los contratistas por prestación de servicio

Atentamente.

Subintendente EDWUIN PALACIO DE LA HOZ  
Estructurador de estudio previo

Elaborado por: SI EDWUIN PALACIO  
Fecha de elaboración: 15/08/2023  
Ubicación: Escritorio 2023

Avenida Circunvalar N. 45-124  
Teléfono 3808300 ext. 8126  
[disan.clica-secsa@policia.gov.co](mailto:disan.clica-secsa@policia.gov.co)

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

## LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

Soledad-Atlántico, 15 de agosto del 2023

### 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8 requiere contratar la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA), facultado en el estatuto general de contratación ley 80 de 1993 artículo 32 # 3 y la resolución 03049 del 2014 por medio del cual se adopta el manual de contratación de la POLICIA -NACIONAL y la resolución 00090 del 15/01/2018 con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema salud de policía nacional

| 1.1                  | DESCRIPCIÓN<br>GENERAL DEL<br>OBJETO                                                                     | <p>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como como (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA para la REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8, por ocho (08) horas diarias, cuarenta y cuatro (44) semanales, ciento noventa (190) horas mensuales.</p> <p>La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8 no cuenta con profesionales de planta para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de suministrarla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero.</p> <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>80111600</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios de Recursos Humanos</td><td>Servicios de personal temporal</td><td></td></tr></table> |                                |          |                                                 |          |                |               |          | CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO    | FAMILIA | CLASE      | PRODUCTO | 80111600     | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Servicios de Recursos Humanos                   | Servicios de personal temporal |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|----------|-------------------------------------------------|----------|----------------|---------------|----------|----------------------|-------------|---------|------------|----------|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|---------------|---------------|--|--|--|--|--|---------|-----------|------------|-------|--|--|--|--|--|----------|-------|--------------|--|--|--|
| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO                                                                                                 | FAMILIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | CLASE                          | PRODUCTO |                                                 |          |                |               |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 80111600             | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos                     | Servicios de Recursos Humanos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Servicios de personal temporal |          |                                                 |          |                |               |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 1.2                  | VALOR ESTIMADO                                                                                           | <p>El valor total es de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$48.867.735) vigencia 2023 IVA INCLUIDO.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                |          |                                                 |          |                |               |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 1.3                  | CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS. | <table><tr><th>No.</th><th>Fecha</th><th>No. Plan de compras</th><th>Unidad</th><th>Recurso</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Valor unitario</th><th>Valor total</th></tr><tr><td>1</td><td>14/08/2023</td><td>545</td><td>\$ 6.458.291</td><td>16</td><td>servicios profesionales y de apoyo a la gestión</td><td>137 días</td><td>\$ 6.458.291</td><td>\$ 29.492.862</td></tr><tr><td colspan="6">Vigencia 2024</td><td>90 días</td><td>6.458.291</td><td>19.374.873</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>227 días</td><td>Total</td><td>\$48.867.735</td></tr></table>                                                                                                                                                                                                                                          | No.                            | Fecha    | No. Plan de compras                             | Unidad   | Recurso        | Descripción   | Cantidad | Valor unitario       | Valor total | 1       | 14/08/2023 | 545      | \$ 6.458.291 | 16                                                                                   | servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 137 días                       | \$ 6.458.291 | \$ 29.492.862 | Vigencia 2024 |  |  |  |  |  | 90 días | 6.458.291 | 19.374.873 | Total |  |  |  |  |  | 227 días | Total | \$48.867.735 |  |  |  |
| No.                  | Fecha                                                                                                    | No. Plan de compras                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad                         | Recurso  | Descripción                                     | Cantidad | Valor unitario | Valor total   |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 1                    | 14/08/2023                                                                                               | 545                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 6.458.291                   | 16       | servicios profesionales y de apoyo a la gestión | 137 días | \$ 6.458.291   | \$ 29.492.862 |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| Vigencia 2024        |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |          |                                                 | 90 días  | 6.458.291      | 19.374.873    |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| Total                |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                |          |                                                 | 227 días | Total          | \$48.867.735  |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 1.4.                 | CLASE DE CONTRATO                                                                                        | <p>CONTRATACIÓN DIRECTA: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales. <i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                |          |                                                 |          |                |               |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |
| 1.5.                 | PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES                                                                      | <p><b>PROFESIONAL:</b> EN (MEDICO ESPECIALISTA AUDITOR)</p> <p>Podrán participar todas las personas naturales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, con titulación en (MEDICO ESPECIALISTA EN</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                |          |                                                 |          |                |               |          |                      |             |         |            |          |              |                                                                                      |                                                 |                                |              |               |               |  |  |  |  |  |         |           |            |       |  |  |  |  |  |          |       |              |  |  |  |

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 2 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

AUDITORIAS). (AUDITORIA MEDICA, SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA DE I.P.S- DIPLOMADO ACTUALIZACION URGENCIAS MEDICAS )

El quien debe presentar los documentos (lista de chequeo) para ser presentados por parte de la oficina de talento humano ante la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, y acredite los requisitos habilitantes para el proceso de Contratación del presente proceso contractual de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) **Se hace necesario contratar este profesional** puesto que La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8 requiere la prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión de un (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA) para La REGIONAL DE ASURAMIENTO EN SALUD No 8, a fin de consolidar la prestación de los diferentes servicios del área administrativa y asistencial para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

II) En tal virtud y que en la actualidad la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, no cuenta dentro de la planta de personal suficiente para cubrir las necesidades, se hace necesario contratar dicho personal en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

III) **Conveniencia:** Se requiere contratar un profesional que preste los servicios profesionales como (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA) para garantizar la continuidad de los procesos llevados a cabo en la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

IV) **La oportunidad:** La contratación del servicio se necesita para una ejecución para el año 2023 y 2024, toda vez que verificado en la oficina de Talento Humano de la unidad, se pudo establecer que no se cuenta con la cantidad necesaria ni el personal que pueda suplir la necesidad que en la actualidad se tiene para la prestación de los servicios solicitados

Teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional." y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad, permanencia de manera ininterrumpida, para el caso específico de la Dirección de Sanidad como se mencionó se le asignó la función de la prestación de servicios de salud y aseguramiento de los afiliados y beneficiarios régimen de seguridad social de la Policía Nacional, y que para el cumplimiento de este cometido en lo referente a las actividades que desempeña el **Grupo Prestador de ARGES**

### **Sentencia T-286A/12**

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia." (Subrayas fuera del texto).*

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 3 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### **Sentencia T-286A/12**

*"PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente. Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud. Esto, significa que el Sistema de Seguridad Social en Salud debe asegurar la permanente atención médica requerida por los usuarios hasta obtener el restablecimiento de su salud. Es responsabilidad de las entidades promotoras de salud no suspender los tratamientos médicos iniciados de manera injustificada, por razones administrativas o presupuestarias, porque no es admisible constitucionalmente interrumpir o abstenerse de prestar un tratamiento médico una vez éste se haya prescrito y comenzado a suministrarse, pues se incurriría en el desconocimiento del principio confianza legítima. **Esta Corporación ha reconocido que el paciente tiene una expectativa legítima en que las condiciones y calidades de un tratamiento prescrito, no sean interrumpidas súbitamente antes de la recuperación o estabilización de este, o por lo menos otorgando un periodo mínimo de ajuste que le permita continuar la prestación del servicio con el mismo nivel de calidad y eficacia.**" (Subrayas fuera del texto).*

#### **Sentencia T-188/13**

*"DERECHO A LA SALUD-Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas/DERECHO DE ACCESO AL SERVICIO DE SALUD-Debe ser sin demoras y cargas administrativas que no les corresponde asumir a los usuarios La jurisprudencia de esta Corte al analizar las diferentes vulneraciones al derecho a la salud, ha evidenciado que **los usuarios se tienen que enfrentar a múltiples trabas administrativas y burocráticas para poder acceder a la prestación del servicio de salud.** Estas barreras atrasan la prestación del servicio, aumentan el sufrimiento de las personas y muchas veces tiene consecuencias graves en la salud de los usuarios, como las siguientes: a) Prolongación del sufrimiento, que consiste en la angustia emocional que les produce a las personas tener que esperar demasiado tiempo para ser atendidas y recibir tratamiento; b) Complicaciones médicas del estado de Salud, esto se debe a que la persona ha tenido que esperar mucho tiempo para recibir la atención efectiva, lo cual se refleja en el estado de salud debido a que la condición médica empeora; c) Daño permanente, cuando ha pasado demasiado tiempo entre el momento en que la persona acude al servicio de salud y hasta el momento en que recibe la atención efectiva, empeorando el estado de salud y por lo tanto generándole una consecuencia permanente o de largo plazo; d) Discapacidad permanente, se da cuando el tiempo transcurrido es tal entre el momento que el paciente solicita la atención y hasta cuando la recibe, que la persona se vuelve discapacitada; e) Muerte, esta es la peor de las consecuencias, y se puede dar cuando la falta de atención pronta y efectiva se tarda tanto que reduce las posibilidades de sobrevivir o cuando el paciente necesita de manera urgente ser atendido y por alguna circunstancia el servicio es negado. Sin duda alguna la imposición de barreras administrativas y burocráticas, que impiden la prestación, pronta, adecuada y efectiva del servicio de salud tiene consecuencias perjudiciales en la salud de las personas, y en la medida en que las condiciones del paciente empeoren, necesitará una mejor atención o la prestación de servicios de mayor complejidad, lo que implicará una erogación económica mayor a la inicialmente requerida de haberse prestado el servicio de manera oportuna y con calidad." (Subrayas fuera del texto).*

#### **Sentencia T-322/18**

**PRINCIPIO DE CONTINUIDAD E INTEGRALIDAD EN EL SERVICIO PUBLICO DE SALUD-Prohibición de anteponer barreras administrativas para negar servicio.** "Este Tribunal ha insistido en que la interrupción o negación de la prestación del servicio de salud por parte de una EPS como consecuencia de trámites administrativos injustificados, desproporcionados e impertinentes, no puede trasladarse a los pacientes o usuarios, pues dicha circunstancia desconoce sus derechos, bajo el entendido de que puede poner en riesgo su condición física, psicológica e incluso podría afectar su vida.

*... La prestación eficiente y efectiva del servicio de salud no puede verse interrumpida a los usuarios por la imposición de barreras administrativas que diseñe la misma entidad prestadora del servicio para adelantar sus propios procedimientos.*

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 4 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

*En tal sentido, cuando se afecta la atención de un paciente con ocasión de circunstancias ajenas al afiliado y que se derivan de la forma en que la entidad cumple su labor, se desconoce el derecho fundamental a la salud de los afiliados, porque se dificulta su ejercicio por cuenta del traslado injustificado, desproporcionado y caprichoso de las cargas administrativas de las EPS a los afiliados.*

*Para la Sala, la exigencia de barreras administrativas desproporcionadas a los usuarios, tales como largos desplazamientos de su lugar de residencia al centro médico y el sometimiento a trámites administrativos excesivos; desconoce los principios que guían la prestación del servicio a la salud debido a que:*

*“(i) no se puede gozar de la prestación del servicio en el momento que corresponde para la recuperación satisfactoria de su estado de salud (oportunidad), (ii) los trámites administrativos no están siendo razonables (eficiencia), (iii) no está recibiendo el tratamiento necesario para contribuir notoriamente a la mejora de sus condiciones de vida (calidad) y (iv) no está recibiendo un tratamiento integral que garantice la continuidad de sus tratamientos y recuperación (integralidad)”.*

#### **Sentencia T-239/19**

#### **DERECHO A LA SALUD - Vulneración al imponer barreras administrativas y burocráticas**

*“Las EPS no pueden aducir dificultades administrativas o de trámite para suspender o negar servicios de salud requeridos por los pacientes, menos aún, cuando se trata de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y/o revisten las calidades de sujeto de especial protección constitucional*

*... relación con los principios abordados anteriormente, la jurisprudencia constitucional ha indicado que la prestación efectiva y eficiente del servicio de salud no puede interrumpirse o fraccionarse con base en barreras administrativas que deban adelantar las entidades prestadoras de salud y/o conflictos entre los distintos organismos que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud [44].*

*Es así, como la sentencia T-405 de 2017 indicó sobre este tema que: “la negligencia de las entidades encargadas de la prestación de un servicio de salud a causa de trámites administrativos, incluso los derivados de las controversias económicas entre aseguradores y prestadores, **no puede ser trasladada a los usuarios por cuanto ello conculca gravemente sus derechos**, al tiempo que puede agravar su condición física, psicológica e, incluso, poner en riesgo su propia vida. De ahí que la atención médica debe surtir de manera oportuna, eficiente y con calidad, de conformidad con los principios de integralidad y continuidad, sin que sea constitucionalmente válido que los trámites internos entre EPS e IPS sean imputables para suspender el servicio...”*

De acuerdo al deber constitucional se creó El ACUERDO 002 de 2001 que establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. ARTICULO 1.- Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la **Policía Nacional** (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.

**EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: EN EL DECRETO 113 DEL 2022 POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE DEFENSA No 25 DE ENERO 2022: Decreta la DIRECCIONES DE LA POLICIA NACIONAL**

**La misión de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos**

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 5 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

La **POLICÍA NACIONAL**, conforme la **RESOLUCIÓN No. 0267 DEL 25 ENERO 2023**, “ La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, conforme la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, “*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*”, establece:

**ARTÍCULO 39. ORGANIZACION DE LAS REGIONALES DE ASEGURAMIENTO EN SALUD.** Con el fin de optimizar la gestión del aseguramiento en salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el ámbito nacional, estarán conformadas así:

(...)

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.** con sede en el municipio de Soledad Atlántico y comprende las siguientes entidades territoriales:

1. **Departamento de Atlántico**
2. Departamento de Cesar
3. Departamento de Sucre
4. Departamento de Bolívar
5. Departamento de Magdalena
6. Departamento de Guajira

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 6 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

- |        |                                                                |                    |
|--------|----------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.3    | <b>ÁREA ASEGURAMIENTO EN SALUD</b>                             |                    |
| 1.3.1  | Grupo Subred Integral Servicios de Salud                       | (ARGES)            |
| 1.3.2. | Grupo Regional Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto | (GRURI)            |
| 1.3.3  | Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia        | (GUSAI)<br>(GUMEC) |

**ARTICULO 45. GRUPO REGIONAL AUDITORÍA CUENTAS MÉDICAS Y CONCURRENCIA.** Es la dependencia del Área Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud, encargada de apoyar el control en las acciones en salud que se adelantan durante la atención por parte de los prestadores de la red integral de servicios de salud y de la facturación presentada por las Instituciones Prestadoras de Salud de la red contratada y no contratada, optimizando la toma de decisiones y el manejo de los recursos. El Grupo Regional Auditoría Cuentas Médicas y Concurrencia cumple las siguientes funciones:

1. Implementar los lineamientos emitidos por auditoría de cuentas médicas y concurrencia del nivel central, que permitan seguimiento y control para la toma de decisiones en cumplimiento de los objetivos propuestos por el Área Aseguramiento en Salud.
2. Realizar la auditoría a las facturas radicadas por las Instituciones Prestadoras de Salud contratadas y no contratadas de la subred integral de servicios de salud, como requisito para el trámite de pago o recobro por fallo judicial.
3. Realizar seguimiento al trámite de las glosas a la facturación generada por la auditoría de las cuentas médicas en su área de influencia contribuyendo a la eficiencia en el manejo de los recursos
4. Realizar seguimiento a los indicadores regionales de cuentas médicas y concurrencia, como mejora continua al mismo.
5. Realizar la auditoría concurrente a los pacientes hospitalizados y de alto costo, ubicados en la red integral de servicios de salud, como medida de control y aseguramiento de la adecuada prestación de los servicios.
6. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad aplicable, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 7 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que se requieren, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios técnicos para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 actualmente cuenta con **91.074** usuarios, y se requiere para seguir dando cumplimiento a su misión en la prestación de Servicios Médicos a través de los diferentes profesionales como lo es la práctica Médica en sus diferentes en la realización del proceso de contratación del personal de profesionales para laborar en LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, siendo esta unidad de atención de primer nivel el cual requiere garantizar de forma continua y permanente la prestación del servicio de salud a los usuarios, mediante el aporte asistencial de un (a) MEDICO AUDITOR , con el fin de fortalecer el equipo de profesionales que integran LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 22.1.21.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Se requiere la contratación para un plazo de 257 días Por consiguiente, al no contar con suficientes profesionales que posean los conocimientos auditorias cuentas médicas para desarrollar estas actividades y al no poder encomendar dichas actividades al personal de planta, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación de prestación de servicio; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

Cuando la planta del personal es insuficiente y NO SE CUENTA con el Recurso Humano (PERSONAL DE PLANTA) la oficina de TALENTO HUMANO solicita a la DIRECCIÓN DE SANIDAD, una aprobación de personal para cubrir dichas necesidades de la unidad, que son aprobados mediante el comunicado oficial No. S-2023-047199-DISAN (CARGAS LABORALES) y un PRESUPUESTO asignado por el MINISTERIO DE HACIENDA de acuerdo a esto, se ve forzada a celebrar CONTRATACIÓN DIRECTA: en la modalidad de *contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión* para garantizar derechos constitucionales.

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 8 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

Se requiere la figura de una prestación de servicios profesionales de un **MEDICO GENERAL**, para **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8** - de acuerdo al plan de compras No 545 Firmada por el Señor Intendente Jefe YENRY MERCADO TOVAR Jefe de planeación de la regional de aseguramiento en salud No 8 con un plazo de **137 DIAS VIGENCIA 2023 Y 120 días VIGENCIA 2024** y dando aplicación a la resolución 300 del 24 de junio de 2022 por la cual se fijan requisitos mínimos y honorarios de los contratistas por prestación de servicio

#### ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1. Realizar la auditoría de cuentas médicas a los contratos de la red externa que sean suscritos por nivel centra, por la Regional de Aseguramiento o por la Unidad Prestadora de Salud tipo A, que correspondan a la prestación de servicio de salud ofrecidos en el departamento cabecera de región.
2. Realizar auditoría de cuentas médicas a las urgencias médicas no contratadas de primer, segundo terceras y cuarto nivel prestadas en las Upres tipo A.
3. Verificación de los reportes de las auditorias de cuentas remitidos por parte de los nodos de Aseguramiento, consolidar la información por ellos reportada junto con la información de las auditorias adelantadas en la cabecera de región, analizar y realizar un informe de gestión, al Grupo de Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia nivel central, los primero diez (10) días calendario, que contenga:
  - Gestión del mes inmediatamente anterior, en donde se debe hacer un análisis objetivo de la auditoría realizada y de los indicadores de glosa y costos evitados, con el fin de establecer medidas para la contención de gasto y generar tareas que conlleven a mejorar los resultados de los indicadores.
  - Detalle uno a uno de las facturas auditadas por contrato y por urgencia médicas, en un mismo archivo.
  - Formato de costo evitado.
  - Formato de cuentas radicas (enviado por central de cuentas)
  - Cronograma de conciliaciones
  - Cuadro con las conciliaciones realizadas
4. El cargue de indicadores de glosas y costos evitado y el análisis respectivo en el aplicativo gestión de la información (GEINF)
5. Consolidar y analizar de los indicadores de glosa y costos evitados de la región, en los informes de gestión y en la plataforma de gestión de la información (GEINF) generando las tareas que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por nivel central.
6. Conciliar las glosas que se generen de los contratos auditados y por urgencias médicas.
7. Verificar la implementación y ejecución de los planes de trabajos generados con ocasión de los informes de auditoría de cuentas médicas, efectuando la consolidación y reporte de la información requerida al respecto por parte de nivel central, en los tiempos establecidos.
8. Realizar seguimiento al módulo de radicación de cuentas, verificando el correcto funcionamiento y reportando oportunamente fallas al Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia a Nivel Central.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 9 de 36      | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

9. Realizar retroalimentación sobre el manejo del módulo, al personal de cuentas medicas de los Nodos de Aseguramiento.

10. Las demás que le sean accionados de sonos a la naturaleza de la dependencia.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) e la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través del Grupo AREA DE ASEGURAMIENTO N°8, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades descritas líneas arriba, por lo que la forma de satisfacerlas es mediante la contratación de un profesional universitario Medico General especialista en auditoria. Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales autorizadas por parte de nivel central mediante comunicación oficial No. GS-2023-047199-DISAN, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un profesional universitario Medico General especialista en auditoria para la Vigencia 2023 y 2024.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una **PERSONA NATURAL** que ofrezca el servicio de (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA) el cual desarrollará actividades asignadas en LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8. Se establece el proceso de selección bajo la modalidad:

**CONTRATACIÓN DIRECTA**, artículo 2.2.1.2.1.4.9 decreto 1082 de mayo de 2015

**Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de mayo de 2015

Basado en la normatividad legal vigente, artículos 2°, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de mayo de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 10 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la Persona Natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita".

Lo anterior en virtud de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para este tipo de contratos, se deberá revisar lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.2 de la resolución 03049 de 2014.

#### 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

##### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo** del presente estudio previo.

##### 4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Adquirida a partir de la terminación y aprobación de un pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propia de su profesión como (**MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA**) y disciplina académica exigida para el buen desempeño en mis servicios, este requisito será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo o el dueño de la necesidad.

##### 4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso de que aplique)

Información de educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el ministerio de educación, asociada a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, **profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.**

##### 4.1.3 EXPERIENCIA (En caso de que aplique)

En la PROFESION – UNIVERSITARIA de (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA) (AUDITORIA MEDICA, SERVICIOS DE SALUD Y GERENCIA DE I.P.S- DIPLOMADO ACTUALIZACION URGENCIAS MEDICAS)

Amplios conocimientos médicos y administrativos como facturación de cuentas médicas, conciliaciones y glosa de las facturas presentadas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8

##### 4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Una presentación que permita conocer, mostrar, el interés, la oportunidad para "vender" tus habilidades y conocimientos a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8 Con un excelente Talento como (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA), que pueda brindar la oportunidad de iniciar el proceso de selección, y así poder lograr, la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la unidad antes mencionada. Este requisito será verificado por la oficina de Talento humano, estructurador del Estudio Previo o el dueño de la necesidad.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 11 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

#### 4.1.2.3 HABILIDADES

- **Comunicación asertiva:** Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad, que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- **Capacidad de trabajo en equipo:** que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario. manejo de sistemas, comunicación escrita, habilidad social, análisis numérico, laboral y liderazgo.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

#### 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

##### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio para contratar se desempeñará en LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 DE ATLANTICO avenida circunvalar 45-124 soledad atlántico y demás UPRES que hagan parte de la misma, que se requiera la prestación del servicio, de conformidad con el objeto del contrato de prestación de servicio y apoyo a la gestión y previa autorización de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8**

##### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se realizará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo de OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, por (8) horas diarias, para un total de (44) horas semanales y (190) horas mensuales de acuerdo a la resolución 300 del 24 de junio 2023 y el Certificado del plan de compras.

##### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será **257 días como lo expresa el certificado de plan de compras 545**, la ejecución del contrato será a partir la fecha de Expedición de las **GARANTÍAS** solicitas en el punto 6. Y con las indicaciones del **ANEXO: ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS y AFILIACION A LA ARL EN EL RIESGO** como lo **DETERMINE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

Cumpliendo con los dos (2) requisitos antes mencionado, Se realizar la aprobación de las Garantías que es firmada por el ordenador del gasto y concluir a la carta de inicio de ejecución del contrato.

##### 5.4. FORMA DE PAGO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 se obliga a pagar el valor del presente contrato, en mensualidades vencidas a razón de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 12 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

DOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 6.458.291) o su equivalente por fracciones de mes según el caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a la RESOLUCION 300 DEL 24 DE JUNIO 2022 *por lo cual se fijan Honorarios para los contratistas de prestación de servicios y apoyo a la gestión de la DIRECCION DE SANIDAD - LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8*, por un tiempo no inferior a (08) horas diarias, (44) semanales (190) mensuales, según acuerdo de actividades pactadas con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de estos, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 de acuerdo con el derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

#### **5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO**

El supervisor será la líder del GRUPO ARGES de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al Grupo de Contratos de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8, respecto a las demoras, incapacidades o incumplimientos de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud y Riesgos Laborales de acuerdo con

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 13 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSION: 9          |                                                |                                                                                                         |

el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

#### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo, OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

### 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son: **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS**

#### 6.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

### SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.** El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (I) la presentación de las ofertas; (II) los contratos y su liquidación; y (III) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título (*Decreto 1510 de 2013, artículo 110*)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías.** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

- **Contrato de seguro contenido en una póliza.**

**3. Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 14 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

**6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.**

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato. (*Decreto 1510 de 2013, artículo 116*)

**ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.8. Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.** La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por **su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato**, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 determina la exigencia de las siguientes garantías:

- **Garantía de Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con la vigencia del contrato y (02) meses más.
- **Garantía de Calidad del Servicio.** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia del contrato y (02) meses más.
- **Garantía de Responsabilidad civil extracontractual.** establecerá para cubrir a la asegurada LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato y 02 meses más por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000) para personal administrativo y asistencial, diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000).

Realizada la suscripción del contrato entre las partes de forma física, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 publicará el presente contrato con el fin de llevar a cabo la firma Digital en la plataforma del (SECOP II), así mismo el contratista se obliga a constituir dentro de tres (03) días Calendario, las GARANTIAS en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8 - para llevar a cabo la ejecución

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 15 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

Del mismo.

En caso de Modificación del contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, se debe informar a la compañía de seguros donde fueron realizadas las GARANTIAS.

Las cuales se deben ser realizadas en una COMPAÑIA DE SEGUROS, legalmente actualizada para funcionar en Colombia cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos.

  
 Subintendente EDWIN PALACIO DE LA HOZ  
 Jefe Área Aseguramiento en Salud ARGES (e)  
 DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

**Documentos Anexos al Estudio Previo:**

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)

|                     |                                                |                                                                                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 16 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                                |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                                |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                                |

### Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

### Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros \_\_\_\_\_

### LISTA DE CHEQUEO

- 1 constancia de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, donde certifica que en la planta de personal no existe personal con el perfil solicitado disponible.

|                     |                                                |                                                                                                         |
|---------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 17 de 36     | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS            | <br>POLICÍA NACIONAL |
| CÓDIGO: 2BS-FR-0004 |                                                |                                                                                                         |
| FECHA: 01/03/2022   | ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS |                                                                                                         |
| VERSIÓN: 9          |                                                |                                                                                                         |

- 2 Hoja de Vida del Profesional a contratar – se debe verificar el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO – SIGEP (<https://www.funcionpublica.gov.co/webseg>) como es ordenado mediante DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 01 DEL 17 de enero del 2022 y el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN
- 3 propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- 4 hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- 5 documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- 6 certificado de ética (médicos, enfermeras jefes y odontólogos de acuerdo a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018
- 7 fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- 8 tarjeta profesional, si es del caso.
- 9 certificado de antecedentes judiciales.
- 10 copia de Canet de vacunas (COVID -19)
- 11 constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud.
- 12 constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- 13 manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales;
- 14 certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 15 Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- 16 certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- 17 formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- 18 oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- 19 certificado de BLS y ACLS actualizado. (personal asistencial)
- 20 manejo y Actualización en seguridad del Paciente (personal asistencial)
- 21 atención del Paciente Víctima de Abuso Sexual
- 22 formato diligenciado de delitos sexuales (circular) y certificado de consulta de inhabilidad y delitos sexuales (GS-2021-077865-DISAN)
- 23 Formato de diligenciado de confidencialidad de la información
- 24 estado de cuenta SIMIT
- 25 certificado del RETHUS (personal asistencial)
- 26 foto tamaño postal 10 x 15 de color y frente
- 27 soporte de creación en la página del SECOP II y deben publicar la documentación ante requerida tal como lo solicita el comunicado oficial GS-2022-002377-DISAN

CUANDO EL PROPONENTE FUE SELECCIONADO POR LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nª 8, DEBERA DILIGENCIAR LOS ANEXOS QUE LE APLIQUEN Y DEBERA ENTREGAR FIRMADOS A LA OFICINA DE TALENTO HUMANO O DUEÑO DE LA NECESIDAD

|                                                                                                     |                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS                                                      | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| <b>CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD</b><br>(APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS) |                                                                                                                |

Soledad-Atlántico, 15 de Agosto de 2023

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

En calidad de Jefe de TALENTO HUMANO DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 Manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION, que una vez verificada la Planta de Personal de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8, no existe el personal suficiente de (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITOR), para la prestación del servicio a los usuarios, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION DE UN (MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITOR)



Subintendente HAROLD CERVANTES ASIS  
Jefe de la oficina de talento humano de la TALENTO HUMANO  
DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

|                                                |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS              |                                                                                                                |

## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

|                                            |                                                                                                |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES</b> | Persona Natural, con formación académica con título profesional MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITOR |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|

### 2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No. | Denominación                   | Horas Prestación Servicio |        |     | Honorarios Mes |
|-----|--------------------------------|---------------------------|--------|-----|----------------|
|     |                                | Día                       | Semana | Mes |                |
| 1   | MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITOR | 8                         | 44     | 190 | \$ 6.458.291   |

### 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

| ACTIVIDADES ESPECIFICAS (MEDICO GENERAL)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>11. Realizar la auditoría de cuentas médicas a los contratos de la red externa que sean suscritos por nivel centra, por la Regional de Aseguramiento o por la Unidad Prestadora de Salud tipo A, que correspondan a la prestación de servicio de salud ofrecidos en el departamento cabecera de región.</p> <p>12. Realizar auditoría de cuentas médicas a las urgencias médicas no contratadas de primer, segundo terceras y cuarto nivel prestadas en las Upres tipo A.</p> <p>13. Verificación de los reportes de las auditorias de cuentas remitidos por parte de los nodos de Aseguramiento, consolidar la información por ellos reportada junto con la información de las auditorias adelantadas en la cabecera de región, analizar y realizar un informe de gestión, al Grupo de Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia nivel central, los primero diez (10) días calendario, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gestión del mes inmediatamente anterior, en donde se debe hacer un análisis objetivo de la auditoría realizada y de los indicadores de glosa y costos evitados, con el fin de establecer medidas para la contención de gasto y generar tareas que conlleven a mejorar los resultados de los indicadores.</li> <li>▪ Detalle uno a uno de las facturas auditadas por contrato y por urgencia médicas, en un mismo archivo.</li> <li>▪ Formato de costo evitado.</li> <li>▪ Formato de cuentas radicas (enviado por central de cuentas)</li> <li>▪ Cronograma de conciliaciones</li> <li>▪ Cuadro con las conciliaciones realizadas</li> </ul> <p>14. El cargue de indicadores de glosas y costos evitado y el análisis respectivo en el aplicativo gestión de la información (GEINF)</p> |

|                                                |                                                                                                                |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS              |                                                                                                                |

15. Consolidar y analizar de los indicadores de glosa y costos evitados de la región, en los informes de gestión y en la plataforma de gestión de la información (GEINF) generando las tareas que haya lugar, con el fin de dar cumplimiento a las metas establecidas por nivel central.
16. Conciliar las glosas que se generen de los contratos auditados y por urgencias médicas.
17. Verificar la implementación y ejecución de los planes de trabajos generados con ocasión de los informes de auditoría de cuentas médicas, efectuando la consolidación y reporte de la información requerida al respecto por parte de nivel central, en los tiempos establecidos.
18. Realizar seguimiento al módulo de radicación de cuentas, verificando el correcto funcionamiento y reportando oportunamente fallas al Grupo Auditoria Cuentas Medicas y Concurrencia a Nivel Central.
19. Realizar retroalimentación sobre el manejo del módulo, al personal de cuentas medicas de los Nodos de Aseguramiento.

20. Las demás que le sean accionados de sones a la naturaleza de la dependencia.

Es así que atendiendo lo contemplado en el artículo 2do numeral 4to literal h) e la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto

1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios profesionales cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización del mismo o no exista personal suficiente para el fin.

Así las cosas, ante la insuficiencia de personal y dada la persistencia del objeto contractual y necesidad del apoyo de servicios profesionales, se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Dirección de Sanidad a través del Grupo AREA DE ASEGURAMIENTO N°8, requiriéndose el apoyo para el desarrollo de las labores propias de la misma, entre otros, a fin de solventar la necesidad planteada.

El presente requerimiento se hace teniendo en cuenta que la institución no cuenta con el personal de planta suficiente para desarrollar todas las actividades descritas líneas arriba, por lo que la forma de satisfacerlas es mediante la contratación de un profesional universitario Medico General especialista en auditoria. Es de anotar que los recursos están incluidos en el plan de compras de la oficina de planeación aprobado para la presente vigencia y en las cargas laborales autorizadas por parte de nivel central mediante comunicación oficial No. GS-2023-047199-DISAN, las cuales fueron debidamente justificadas y aprobadas para comprometer el gasto con un profesional universitario Medico General especialista en AUDITORIA para la Vigencia 2023 y 2024.

Nota: EL PROPONENTE DEBE ANEXAR CARTA DE COMPROMISO, SOPORTES Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LA CONDICIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

**ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**



**POLICÍA NACIONAL**

**CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

Soledad-Atlántico, 14 de Agosto de 2023

**POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8**

En calidad de responsables la oficina de Talento Humano de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 hacen constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) RICARDO ALEEJANDRO GRANADOS JIMENEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.255.669 de Barranquilla - Atlántico y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA, se puede evidenciar que cuenta con LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato.

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA

Subintendente HAROL CERVANTES ASIS  
Jefe de la oficina de talento humano de la TALENTO HUMANO  
DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

## GARANTIAS DEL PROCESO

## ETAPA CONTRACTUAL

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO   | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                | ESTIMACION DEL RIESGO                                                   | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                               | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GARANTIA UNICA         | RIESGO JURIDICO   | INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.                               | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO                          | CONTRATISTA           | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (5) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. | AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.                                                                                                                                                                                               |
| GARANTIA UNICA         | RIESGO OPERATIVO  | CALIDAD DEL SERVICIO                                       | CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.                      | CONTRATISTA           | POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CINCO (5) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. | AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| GARANTÍA ÚNICA         | RIESGO FINANCIERO | DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL | SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00). | CONTRATISTA           | VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.                                                    | AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA. CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000,00), AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A LOS MÉDICOS U ODONTÓLOGOS, QUIENES DEBERÁN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100'000.000,00), Y POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |

## ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

| MECANISMO DE COBERTURA    | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACION DE LOS RIESGOS                                                                                                               | ESTIMACION DEL RIESGO                                                                                        | ASIGNACION DEL RIESGO | VIGENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                      | JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA                                                                                                                                       |
|---------------------------|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA | MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO                    | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS                                                                                                                                                                                                       | CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA               |
| MULTA                     | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO PARCIAL                                                                                                                    | MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR | CONTRATISTA           | LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA | AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA                                                  |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | RIESGO JURIDICO | INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD                                                                                            | VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO                                                         | CONTRATISTA           | EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO                                                                                                            | AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD |

la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, e incluirlo en este aparte como soporte del análisis realizado.

| ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO |         |         |              |             |                                                                                                                                                      |                                                                                                                                               |              |         |                    |                                           |                                                     |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------|---------|---------|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NRO.                                 | CLASE   | FUENTE  | ETAPA        | TIPO        | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                          | CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO                                                                                                     | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | A QUIÉN SE LES ASIGNA                     | TRATAMIENTO                                         | CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS                                                                                                                          |
| 1                                    | General | Externo | Selección    | Operacional | Que no se presente personal profesional para el proceso de selección                                                                                 | Iniciar un nuevo proceso de contratación                                                                                                      | 3            | 1       | 4                  | LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 | Evitar el riesgo                                    | Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas |
| 2                                    | General | Externo | Contratación | Operacional | Que no se firme el contrato                                                                                                                          | Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas                         | 3            | 4       | 7                  | Contratista                               | Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento | Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.                                                                    |
| 3                                    | General | Externo | Contratación | Operacional | Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato | Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y antes de control | 3            | 4       | 7                  | Contratista                               | Aceptar el Riesgo                                   | Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.              |

Subintendente HAROL CERVANTES ASIS  
 Jefe de la oficina de talento humano de la TALENTO HUMANO  
 DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

**OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor o Coordinador a través de quien LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8- **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor o Coordinador designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor o Coordinador dará aviso oportuno a LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
12. Brindar apoyo, colaboración, cooperación, entre otros aspectos, de manera diligente, efectiva y oportuna, con los entes de control de la entidad o del estado, cuando para caso se requiera.
13. Para LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 es de vital importancia el adecuado diligenciamiento y uso de la información consignada en la historia clínica, teniendo como base lo citado en el artículo I resolución 1995 de 1999 "La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento

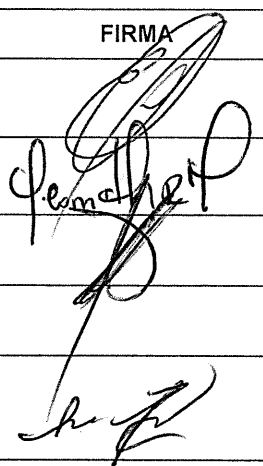


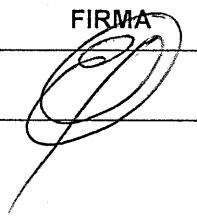
únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley", la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrece un sistema de información en salud el cual le permitirá a usted como profesional de la salud acceder y administrar la información de nuestros usuarios con responsabilidad, teniendo la obligación de consignar de forma coherente, secuencial, lo pertinente producto de la atención y adicional mantener la absoluta confidencialidad de la información. Todo lo anterior será objeto de auditoría y verificación permanente para garantizar el cumplimiento en la calidad de los registros clínicos.

14. El Contratista cumplirá en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Sistema de Gestión de la unidad, deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados; igualmente, deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. En cumplimiento a la resolución 1164 del 2002.
15. En atención al comunicado oficial S-2021-003626-DISAN, la DIRECCIÓN DE SANIDAD ofrecerá capacitaciones a todos sus profesionales de la salud vinculados por contratos de prestación de servicios para la actualización y fortalecimiento de competencias en temas técnicos, científicos, administrativos, institucionales, estratégicos y normativos para ser aplicado en el modelo de atención integral en salud del SSPN.
16. cumplir con la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PERMANENTE 003/ DIPON -DITAH 23.1 del 10 de marzo de 2023 "directrices para la expedición y registro de las excusas del servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio.
17. Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. ... Toda entidad e institución, persona natural o jurídica que provea y/o demande información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
18. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
19. Obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
20. Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo: 1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 2. Realizar auto reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

|                      |                                      |                                                                                                        |
|----------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página: 1 de 1       | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS  | <br>POLICÍA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR- 0046 |                                      |                                                                                                        |
| Fecha: 25-01-2021    | FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS |                                                                                                        |
| Versión: 1           |                                      |                                                                                                        |

### REGIONAL DE ASEGURAMIENTO No8

|                                                                                                                                                   |              |                             |                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Fecha: 15 DE AGOSTO 2023.</b><br><b>Lugar: SOLEDAD - ATLANTICO RASES 8- CONTR</b><br><b>No. Consecutivo revisión: _____ Nro. SISCO: _____.</b> |              |                             |                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b><br>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO ESPECIALISTA EN AUDITORIA PARA LA RASES No 8.         |              |                             | <b>VALOR:</b><br>\$ 55.326.026                                                        |
| <b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b> CONTRATACION DIRECTA Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión,                             |              |                             |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:</b><br>SI EDWUIN PALACIO DE LA HOZ                                                        |              |                             |                                                                                       |
| <b>OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:</b>                                                                                                          |              |                             |                                                                                       |
| <b>FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</b>                                                                   |              |                             |                                                                                       |
| <b>CARGO</b>                                                                                                                                      | <b>GRADO</b> | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>  | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| RESPONSABLE PROCESO<br>(UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)                                                                                                   | SI           | EDWUIN PALACIO DE LA HOZ    |  |
| ANALISTA DE CONTRATOS<br>(QUIEN REVISA)                                                                                                           | PT           | YESMITH RIAZA MERCADO       |                                                                                       |
| JEFE ÁREA O GRUPO<br>CONTRATACIÓN (UNIDAD)                                                                                                        | CT           | ARTURO ALEJANDRO LUGO MATIZ |                                                                                       |
| JEFE GRUPO<br>(PRECONTRACTUAL)                                                                                                                    | N/A          |                             |                                                                                       |
| ASESOR JURÍDICO UNIDAD (E)<br>(QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO<br>PREVIO)                                                                                | IJ           | SEHENIN ALIAN GARCIA        |                                                                                       |

| PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO |                            |                     |                                                                                       |
|---------------------------------|----------------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA:</b>                   |                            | <b>VALOR:</b>       | \$ 55.326.026                                                                         |
| <b>GR.</b>                      | <b>NOMBRES Y APELLIDOS</b> | <b>CARGO</b>        | <b>FIRMA</b>                                                                          |
| SI                              | EDWUIN PALACIO DE LA HOZ   | RESPONSABLE PROCESO |  |